

CIRCULAR- TELEFAX 14/2006

México, D.F., a 21 de septiembre de 2006.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

Con fundamento en los artículos 7 fracciones I y II, 14, 16, 24 y 26 de la Ley del Banco México, así como en los artículos 8°, 10, 17, fracción I y 20, fracción IV del Reglamento Interior del Banco de México, este Instituto Central tomando en consideración la solicitud de diversas instituciones de crédito, ha resuelto prorrogar el plazo para la entrada en vigor de la Circular-Telefax 12/2006 de fecha 25 de agosto de 2006. Lo anterior, con el objeto de que todas las instituciones estén en posibilidad de participar en los sistemas de pagos, por lo que a partir de esta fecha se modifica el Primer Transitorio de la citada Circular-Telefax para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

“PRIMERO.- La presente Circular-Telefax entrará en vigor el 29 de septiembre de 2006. “